

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	07 de diciembre de 2020
Duración	Desde las 19:00 hasta las 20:00 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	RUBÉN GARCIA ORTEGA
Secretario	MARÍA JOSE PALANCAR RUIZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
08961193W	ANA MERCEDES NAFRÍA RUIZ	SÍ
03115609Y	FRANCISCO JAVIER HERVÁS CASTRO	SÍ
03077057W	JUAN NADADOR CÁMARA	SÍ
03084944T	LUIS MIGUEL LOPEZ MUÑOZ	SÍ
51352256H	PALOMA LOPEZ MARTIN	SÍ
03073262W	RAFAEL DOMÍNGUEZ GARCÍA	SÍ
03139231F	RUBÉN AGUADO FLORIÁN	SÍ
05300338B	RUBÉN GARCIA ORTEGA	SÍ
03105820S	SONIA VICENTE ARROYO	Si *

- Se incorpora en el segundo punto del orden del día.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Ayuntamiento de Torija

Plaza de la Villa 1, Torija. 19190 (Guadalajara). Tfno. 949320029. Fax: 949322169



Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 1, Abstenciones: 1,
Ausentes: 1

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior el Sr. Alcalde da públicamente el pésame a D. Rafael Domínguez por el fallecimiento de un familiar. Sometida a votación el acta de la sesión de 19 de noviembre de 2020 queda aprobada por 6 votos favor de los Concejales integrantes del grupo del PSOE, el Concejel del PP Sr. Nadador, el voto en contra del Concejel del PP Sr. Hervás y la abstención del Sr. Rafel Domínguez que no asistió a la sesión anterior. No vota la Sra. Sonia Vicente Arroyo al incorporarse a la sesión plenaria en el segundo punto del orden del día.

Expediente 928/2020. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

Favorable Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

El Sr. Alcalde somete explica el ámbito de la ordenanza que se limita al suelo industrial al otro lado de la A-2 y añade que la motivación de la propuesta es la no penalización para la instalación de empresas no logísticas por la falta de regulación de los límites de ruido y la aplicación subsidiaria y restrictiva de la Ley.

Abierto el turno de intervenciones el grupo del PP manifiesta la necesidad de regular el ruido en todo el ámbito municipal pero que no están en contra de la propuesta presentada. Se destaca también las labores de sanción.

Sometida a votación la propuesta queda aprobada con 8 votos a favor y la abstención de la Sra. Sonia Vicente en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal en Torija en los términos en que consta en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://torija.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.



3.- Plazo.

La utilización está sujeta al límite de 75 años salvo que la subestación eléctrica deje de prestar servicio con anterioridad.

4.- Deberes y facultades del concesionario en su relación con la Corporación:

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad.
- El deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y las obras construidas.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- En el caso de que la subestación quedase fuera de servicio deberá desmantelarse todas las instalaciones.

5.- Deberes y facultades de la Corporación:

- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.
- Facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños y perjuicios que se causaren.
- La cesión del uso se otorga a título gratuito en virtud del Convenio Urbanístico para la Instalación de Infraestructuras Eléctricas que consta como Anexo 1 de la 2ª Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal de Torija.

6.- Reversión o no de las obras e instalaciones al término del plazo.

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos en el estado de conservación adecuados. En el caso de que la subestación quedase fuera de servicio deberá desmantelarse todas las instalaciones.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de un año, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.



7.- La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición de la causa de esta concesión: la subestación deje de prestar servicio.
- Por renuncia del concesionario.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.

TERCERO. Someter este acuerdo a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torija.sedelectronica.es>].

CUARTO. Remitir, concluido el período de información pública, las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe. En el caso de no presentarse alegaciones el acuerdo inicial se elevará a definitivo.

QUINTO. Delegar en la Alcaldía la Resolución de adjudicación de la concesión directa a Iberdrola y su formalización en los términos aprobados por el Pleno. La concesión se formalizará en documento administrativo constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Expediente 403/2019.Solicitud prórroga plazos PAU I-3

Favorable Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 1, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Antes de tratar el asunto se somete a votación su inclusión como asunto urgente en el orden del día. Queda incluido con 5 votos a favor del grupo PSOE y 4 votos en contra del resto de Concejales.

Considerando el Acuerdo adoptado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2020 de conformidad con el artículo 110.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se



aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha en el que se determina que pese a que la solicitud prórroga se ha formulado dentro del plazo de vigencia del contrato, no se han cumplido los requisitos exigidos por la normativa contractual para proceder a la ampliación, puesto que la citada normativa exige, asimismo, que la decisión que tome la Administración actuante respecto de la concesión de la prórroga del plazo de ejecución solicitada se produzca antes de la terminación del mismo, habiendo finalizado dicho plazo 10/10/2019.

De conformidad con lo anterior concluye que no resulta posible prorrogar el plazo de ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora, hasta junio de 2021, tal y como solicita el Agente Urbanizador.

Sin embargo, la propia Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo considera que en el presente supuesto puede invocarse la doctrina expuesta en el Informe 6/09 de la Abogacía del Estado referente a la concesión de un nuevo plazo. No obstante se plantea la necesidad de fundamentar la decisión de ampliación contractual del plazo de ejecución en las garantías que otorgue el urbanizador así como en el criterio del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha.

Sometido el asunto a votación se acuerda por cinco votos a favor del grupo PSOE, 3 abstenciones del Grupo PP y D^a Sonia Vicente Arroyo así como el voto en contra de D. Rafael Domínguez García, se acuerda:

PRIMERO: Denegar la ampliación del plazo de ejecución de las obras de urbanización del POM del Sector I.3 de Torija solicitada por la mercantil Construcciones Manuel de Águeda e Hijos S.L. en su condición de Agente Urbanizador.

SEGUNDO: Solicitar informe al Consejo Consultivo de Castilla- La Mancha sobre la ampliación contractual del plazo de ejecución.

TERCERO: Solicitar a Construcciones Manuel de Águeda e Hijos S.L una certificación actualizada del curso de las obras de urbanización así como la acreditación de los medios que permitirán concluir las obras de urbanización en el plazo ampliado.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Informes y Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta sucinta de las Resoluciones 413 a 518 cuya relación ha sido enviada a los Sres. Concejales.



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Nadador para plantear las siguientes cuestiones:

1º.- Pone de manifiesto la actuación respecto a las puertas de la zona de las cuevas y pide que en la Avda. de la Constitución se actúe respecto a los propietarios que han abierto puertas a la zona verde.

El Sr. Alcalde responde que se va a actuar.

2º.- Solicita que en las zonas del casco urbano en las que hay zonas públicas con uso privativo que se haga la misma actuación.

El Sr. Alcalde responde que hay usos desde tiempo inmemorial.

El Sr. Nadador responde que esa acción no prescribe y por tanto, que se tomen medidas.

3º.- Comunica que en la planta de residuos se van a realizar distintas inversiones que generaran ingresos para el Ayuntamiento. Solicita la creación de una comisión de todos los grupos para conocer los movimientos que se van a realizar.

El Sr. Alcalde, considera que es oportuno esperar a la sesión plenaria de marzo, fecha en las que las actuaciones estarán más definidas.

4º.. Se reclama la actuación en la medianera cerca del Castillo como pidió la Comisión de Patrimonio.

El Sr. Alcalde responde que se incluirán en las inversiones de 2021.

A continuación pide la palabra la Sra. Vicente para reclamar que los plenos se celebren a otra hora para garantizar la asistencia de todos los Concejales.

El Sr. Alcalde responde que no hay razones laborales para no asistir a los plenos puesto que todos tienen derecho a ausentarse del trabajo para la asistencia al pleno.

El Sr. Nadador interviene para decir que aunque eso es así, hay diferencias entre las grandes y las pequeñas empresas.

Finalmente se solicita que los plenos sean telemáticos.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20:00 de la fecha que conta en el encabezado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Torija

Plaza de la Villa 1, Torija. 19190 (Guadalajara). Tfno. 949320029. Fax: 949322169

